

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

FEDERACION PERUANA DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO - FEPCMAC

RUC. : 20148116564

Representantes Legales : Walter Ricardo Torres Kong – Gerente

Francisco Miguel Salinas Talavera

Cago : Gerente

Domicilio Legal

Domicilio : Jirón Conde de Chinchón Nº 918 - San Isidro

Teléfono / Fax : 222-4002

Correo Electrónico : jsanchez@fpcmac.org.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

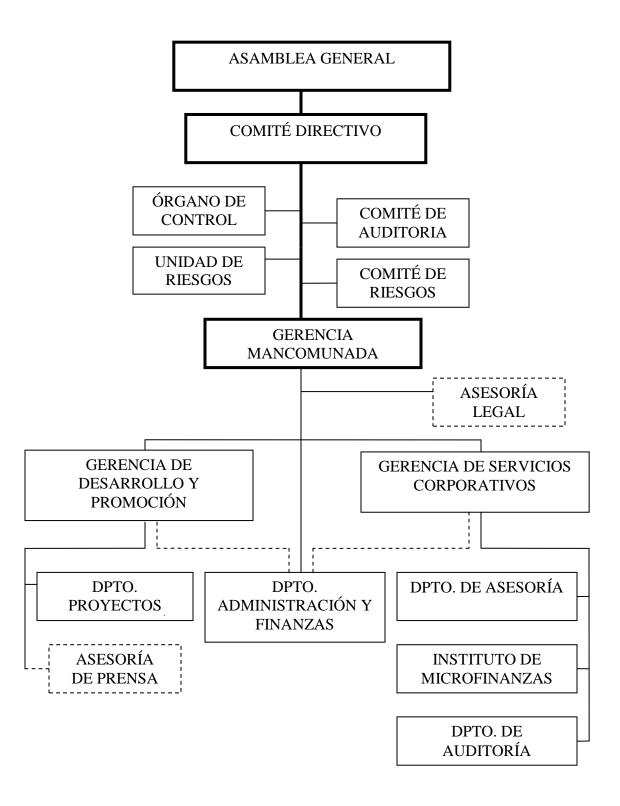
La Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, es una persona jurídica, no estatal de derecho público, dotada de autonomía económica, financiera y administrativa. Su Objetivo principal es coordinar las actividades de todos sus miembros (Cajas Municipales de Ahorro y Crédito) a nivel nacional y representarlos ante los organismos nacionales e internacionales.

Las actividades de la FEPCMAC están normadas en el D. S. N° 157-90-EF y opera bajo control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; y Contraloría General de la República.

La Visión de la FEPCMAC es ser la organización clave para asegurar la competitividad del sistema CMAC.

La FEPCMAC tiene por Misión ser la organización que representa a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, comprometida en brindar productos y servicios eficientes y oportunos que consoliden el sistema CMAC.

Estructura Orgánica



Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La FEPCMAC está encargada de coordinar las actividades de todos sus miembros a nivel nacional y representarlos a nivel de los diferentes organismos nacional e internacionales, sus funciones estan normadas en el D.S. N° 157-90-EF.

Alcance y período de la auditoría

c.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

c.

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011.

c.3 <u>Ámbito Geográfico</u>

Sede principal de la FEPCMAC, ubicada en Chinchón Nº 918-San Insidro.¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al 31.DIC.2011 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados³.
- d.1.2Determinar la correcta gestión técnica y operativa de las Áreas de Informática de la Gerencia de Servicios y del Régimen Simplificado de la Gerencia de Operaciones.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORME COMPLEMENTARIO

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la FEPCMAC

d.3 Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

• Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad.

e. <u>Tipo y Cantidad de Informes de auditoría</u>

Al término de la Auditoría, la Sociedad presentará por cada periodo, al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

• (06) Ejemplares del Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido por cada periodo, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoria de Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.May.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.-Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizara de acuerdo a lo establecido en el Titulo II, Capitulo II, Sub capitulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoria:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la Auditoria se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su

evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Articulo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de Auditoria, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoria

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la Auditoria se efectuará en las oficina de la FEPCMAC el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoria.

Plazo de realización de la Auditoria

El plazo de realización de la Auditoria, considerando las etapas del proceso de Auditoria: a) Planificación, b) Ejecución e c) Informe de Auditoria, será de.

• Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la Auditoria.

La entrega de los informes será en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: 20 de diciembre 2011
- Informes Financieros Corto, largo y Examen especial a la Información Presupuestal: **el 24 de Febrero del 2012 como máximo.**

c. <u>Fecha de Entrega de información</u>

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoria, correspondiente a los ejercicios 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoria designada a partir del 31 de enero 2012, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. <u>Conformación del Equipo de Auditoría:</u>

El equipo de auditoria estará conformado con la participación:

- Un (01) Supervisor.
- Un (01) Jefe de Comisión.
- Dos (02) Auditores.

^{4.} En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Especialistas:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoria.

Desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoria.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

 Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con antigüedad no mayor de tres (03) años y duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar un Plan de Auditoria y Cronograma de Actividades para la auditoria solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez designada la Sociedad de Auditoria se sujetara a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento⁸.

g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. <u>Modelo de Contrato</u>⁹

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloría.gob.pe SOA sociedades de Auditoria información para la Contratación y Ejecución de servicios—SOA y Entidades contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa.

i. <u>Representante</u>

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la Republica, funcionario al funcionario señor **Francisco Miguel Salinas Talavera-Gerente de Desarrollo y Promoción.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

TOTAL	S/.	26,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,966.10
Retribución Económica	S/.	22,033.90

Son: Veinte y seis mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

• 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

• El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La sociedad otorgara a favor de la FEPCMAC las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento de Sociedades de Auditoria.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoria en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el Art. 35° del Reglamento.